



Referencia:	2024/17V/SESPLE
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
SECRETARÍA	

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En la villa de Mazarrón y en el salón de actos de las Casas Consistoriales, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 14 de noviembre de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria de El Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

D. Ginés Campillo Méndez	Alcalde-Presidente
Dña. Silvia García Zamora	Concejala
D. Jorge Durán González	Concejal
Dña. Ana Ruiz Menchón	Concejala
D. Juan Carlos López Moreno	Concejal
D. Tomás Ureña Aznar	Concejal
D. Gaspar Miras Lorente	Concejal
Dña. María del Carmen Navarro Paredes	Concejala
D. Miguel Ángel Peña Martínez	Concejal
Dña. María Isabel Carrillo Vivancos	Concejala
D. Jesús García Vivancos	Concejal
Dña. Alicia Jiménez Hernández	Concejala
D. Diego Hernández Martínez	Concejal
Dña. Catalina Celdrán Esparza	Concejal
D. Ginés Carvajal Méndez	Concejal
D. Ginés Vivancos Rodríguez	Concejal
Dña. Carmen Magdalena Espejo Molina	Concejala
Dña. Antonia Sáez Jiménez	Concejala
D. Juan Antonio García Ortiz	Concejal
D. Carlos Corvalán Roldán	Concejal
D. Jesús López López	Secretario General

EXCUSA SU AUSENCIA:

D. Andrés Aznar Méndez	Concejal
------------------------	----------

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2024/7326N.

Propuesta para desestimar las alegaciones presentadas por los concejales del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Mazarrón, en base a los motivos indicados en el informe de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050775726077240 en <https://sede.mazarron.es>



Intervención.

“En relación con el expediente número 2024/7326L, relativo a la aprobación de la modificación de créditos 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, en cumplimiento de la Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda de fecha 21 de octubre de 2024, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 2024, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de septiembre de 2024, el acuerdo provisional fue sometido a exposición pública por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 226.

TERCERO.- Con fecha 18 de octubre de 2024, se presentó una alegación por parte de los Concejales del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Mazarrón, con número de registro de entrada 2024029145.

CUARTO.- Con fecha 29 de noviembre de 2024 por parte de la Intervención se valoraron e informaron las alegaciones presentadas.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

- El Reglamento (UE) número 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

- El artículo 22.2.e) y el 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestarias y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050775726077240 en <https://sede.mazarron.es>



carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente está tramitado conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recaudación y Contratación, la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por los concejales del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Mazarrón, en base a los motivos indicados en el informe de Intervención de fecha 29 de octubre de 2024.

https://sede.mazarron.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15250327325041664531&HASH_CUD=c83524fe0666c00993023b1859e681000948cfb0&APP_CODE=STA

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo el expediente de modificación de créditos número 1/2024 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito y conforme al resumen, tal y como se indica a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos.

Aplicación	Denominación	Crédito inicial	Suplemento	Descripción del gasto
12-332-220-01	PRENSA, PÚBLICA. Y OTRO MATER. ARCHIVO/BIBLIOTECA	2.500,00	6.000,00	Prensa diaria biblioteca
3-334-226-02	ACTIVIDADES MARES DE PAPEL	300.000,00	280.000,00	Actividades mares de papel
5-432-226-02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA TURÍSTICA	20.000,00	50.000,00	Promoción Turística
1-912-226-01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	50.000,00	120.456,98	Varios publicidad alcaldía/protocolo
			2.935,00	Gastos protocolarios de cultura
			123.391,98	
10-338-226-02	FESTEJOS POPULARES	500.000,00	693.500,00	Festejos hasta final año 2024
7-231-226-99	OTROS GASTOS SERVICIOS SOCIALES	20.000,00	22.000,00	Escuela inclusiva Navidad y material
8-320-212-00	COLEGIOS PÚBLICOS	20.000,00	20.000,00	Mantenimiento n colegios
8-320-212-00			20.000,00	Reparaciones en colegios
			40.000,00	
3-221-162-01	AYUDAS SOCIALES EMPLEADOS	275.000,00	20.000,00	Ampliación seguro médico trabajadores municipales
5-432-226-02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA TURÍSTICA	20.000,00	17.811,20	Merchandaising Turismo
6-153-214-00	VEHÍCULOS BRIGADA	10.000,00	5.000,00	Reparación vehículos brigada
6-153-210-00	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VÍAS PÚBLICAS	50.000,00	15.000,00	Limpieza Canal Bahía y Alamillo
6-153-210-00			15.000,00	Asfalto zona mercadillo Puerto de Maza
6-153-210-00			40.000,00	Aglomerado en caliente
			70.000,00	
2-150-210-00	GASTOS EN BIENES CORRT.REPAR.MANTEN.Y CONSERVACIÓN	0,00	2.000,00	Transporte especial para casetas
7-340-212-00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEPORTES	70.000,00	18.000,00	Reparación edificios deportes



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050775726077240 en <https://sede.mazarron.es>



7-340-212-00		70.000,00	18.000,00	Resiembra estadios municipales
			36.000,00	
7-340-221-04	VESTUARIO DEPORTES	2.000,00	1.000,00	Vestuario personal de deportes
7-340-226-09	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	75.000,00	14.000,00	Actividades deportivas
7-340-226-09			9.950,00	Programa "Driza" deportes
			23.950,00	
7-340-226-02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEPORTES	2.000,00	2.000,00	Publicidad de deportes
7-340-223-00	TRANSPORTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS	50.000,00	6.000,00	Transportes actividades deportivas
7-340-221-99	MATERIAL DEPORTIVO Y OTROS SUMINISTROS	10.000,00	2.500,00	Material deportivo
7-342-213-00	MANTENIMIENTO MAQUINARIA DEPORTES	5.000,00	1.500,00	Mantenimiento maquinaria deportes
7-340-227-06	MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS	125.000,00	24.000,00	Monitores escuelas deportivas municipales
3-334-226-06	OTRAS ACTIVIDADES CULTURA	100.000,00	14.120,93	Conciertos "In Crescendo"
3-334-226-06		100.000,00	10.000,00	Cursos Universidad de Murcia
3-334-226-06		100.000,00	3.006,10	Concierto Rocks King Tribute (SGAE, piano)
3-334-226-06			101.826,76	Jornadas "Rojo & Red"
			128.953,79	
8-337-226-09	ACTIVIDADES JUVENTUD	75.000,00	5.000,00	
4-920-22604	DEFENSA JURÍDICA	143.934,34	24.500,00	Prorroga contrato Decisio
4-920-22101	ENVÍOS POSTALES	51.952,74	30.000,00	Facturas de agosto a diciembre 2024
3-920-22799	CONTROL ACCESOS EDIFICIOS PÚBLICOS	270.008,17	24.222,29	Facturas mayo/junio grupo Sifu
3-334-78000	PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA	50.000	200.000,00	Convenio restauración iglesia san Antonio de Padua
			1.839.329,26	

FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos de los presupuestados debido a que se ha recibido la liquidación definitiva en la Participación de los Tributos del Estado del ejercicio 2022 en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos.

Aplicación	Concepto	Importe
420.00	Participación en tributos del Estado	1.839.329,26

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica, que se verifica en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.

CUARTO.- Publicar el anuncio de aprobación definitiva de la referida modificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, insertando el resumen por capítulos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050775726077240 en <https://sede.mazarron.es>



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.mazarron.es)”.

La propuesta fue dictaminada en la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día seis de noviembre de dos mil veinticuatro.

* *Enlace a este punto del orden del día:* https://youtu.be/QSz_MqGgGPM?t=103

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se cede la palabra a la concejala de hacienda.

Dña. María del Carmen Navarro Paredes (PSOE), concejala delegada de hacienda: Buenos días. Pues de conformidad con lo que solicitan los concejales del Partido Popular y con arreglo al informe que aparece en el Anexo I del presente informe de estado de ejecución del presupuesto en la alegación, que dice que respecto a lo reconocido en el presupuesto de ingresos de esta intervención, se manifiesta lo siguiente, los datos de la contabilidad de ingresos no están actualizados y la información que se solicita sobre ingresos hay que prepararla en base a los distintos documentos que ofrecen esta información, básicamente son los datos que suministra la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que por todos es sabido también que desde la intervención, después, se solicita a la recaudación municipal el dato de derechos liquidados a 31 de agosto de 2024 a fin de contrastar lo que se ha reconocido en el apartado 290 del ICIO y 39100 de las multas de infracciones urbanísticas con el presupuesto dando los siguientes resultados:

De ICIO la previsión que teníamos de 2024 es de 1.500.000 euros, derechos reconocidos hasta agosto 189.396,11 euros; infracciones urbanísticas la previsión del 2024 es de 1.500.000 euros y los derechos reconocidos hasta agosto de 2024 es de 14.250,35 euros; del resto de conceptos no se aprecian anomalías significativas en cuanto a la previsión de ese 2024, y los derechos reconocidos hasta agosto de 2024, por lo tanto es manifiesto que a esa fecha no se puede acreditar que hay una normalidad en los ingresos, pero, no obstante lo que decimos, que hay que destacar lo siguiente, que con respecto al ICIO indicar que a lo largo del mes de octubre y todos lo sabemos porque tenemos que pagar, se presenta en primera parte, que me he adelantado un poco, el plan de urbanización de la zona de El Faro del Puerto de Mazarrón que aproximadamente supondrá unos incrementos en este apartado de 200.000 euros.

Con respecto a las infracciones urbanísticas del listado que se adjunta como Anexo II del presente informe, se desprende que se están llevando a cabo modificaciones por dicho concepto que ascienden a la cantidad de 804.425 euros, por lo que puede decirse que si bien no se recauda como se ha previsto en el presupuesto, puede decirse que aproximadamente se reconocerán derechos por un porcentaje que puede oscilar entre el 65% y el 70% de lo presupuestado, por lo que puede afirmarse que se realizará sin anomalías significativas, luego de conformidad con esta exposición la conclusión a la que se llega con el informe del interventor, que aparte del apartado del ICIO, el resto de derechos del presupuesto de ingresos se realizarán sin anomalías efectuándose con normalidad de conformidad al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido, lo que se informa a estos efectos oportunos sin perjuicio de criterio mejor fundado en derecho, es por lo que esta Intervención entiende que los derechos se vienen efectuando con normalidad.

Sobre la urgencia que se indicó en Intervención de los informes reconocidos en ese jurídico de urgencia, en ese informe el concepto jurídico es indeterminado, por lo que es un órgano decisorio, en este caso el Pleno de la corporación, quien ha manifestado dicho extremo, de esa urgencia, en dicha declaración de urgencia y necesidad se entiende manifiesta la aprobación inicial para ese mencionado expediente de suplemento de crédito



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1525005077572607240 en <https://sede.mazarron.es>



que llevamos a cabo, por lo que desde esta intervención se considera que se proceda a la desestimación de esta alegación por los motivos indicados y que están en los informes que tienen todos los concejales en sus correos y en información en papel. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Primer turno, Partido popular.

D. Diego Hernández Martínez (PP): Sí muchas gracias. Bueno pues la verdad que nosotros, el Grupo Popular en su día presentamos alegaciones sobre ese expediente de modificación de crédito, que fue el 28 de septiembre, porque consideramos y lo seguimos considerando de que es ilegal, y ahora al desestimar estas alegaciones pues consideramos que es una tomadura de pelo, aunque a mí por lo menos me afecta poco, pero bueno, y sino pues que nos expliquen este informe de intervención con el que no se aceptan las alegaciones, se hace alusión al artículo 177, el apartado C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice, que para hacer uso de nuevos ingresos, los ingresos con carácter no finalista, el ICIO, infracciones urbanísticas, otras multas, intereses de depósitos, tienen que venir efectuándose con normalidad y se tiene que acreditar, pero en el informe que acompaña del anexo II del día 24 de septiembre, cuando se presenta este expediente, el informe dice que a fecha 31 de agosto, no puede acreditarse que los ingresos de carácter no finalista indicados se vengán efectuando con normalidad.

Entonces hacemos alusiones al artículo 177, pero por otro lado no podemos acreditar que se están produciendo con normalidad, y lo confirma con los datos que tú has dado, se apoya en estos datos, en el ICIO, de presupuestado un millón y medio, se han recaudado 189.000 euros, no falta todavía recorrido, en infracciones urbanísticas, de un millón y medio presupuestado, solo se han recaudado 14.250 euros, y del resto dice que no se aprecian anomalías, multas, 300.000 euros presupuestados, se recaudan 44.000 a fecha 31 de agosto, de intereses de depósito, de lo presupuestado, de 480.000 euros, se recaudan 161.000, esto de lo que estaba presupuestado en el tema de los depósitos pues hay que aclarar que eso es del dinero que había en el remanente, me imagino, de la liquidez que tenía el Ayuntamiento, lo que teníamos ahorrado iba a producir esos intereses, pero es que le hemos pegado ahí unos bocados, que ya ahí sí que no van a cuadrar la recaudación de los intereses, lo que se tenía presupuestado, vamos casi seguro.

Y si destaca que por el tema de las licencias urbanísticas se van a recaudar unos 200.000 euros, no sé si se habrá llevado o se habrá presentado el proyecto, se habrá liquidado este impuesto por la urbanización de El Faro y se va a aumentar en unos 200.000 euros, y de infracciones urbanísticas hay notificaciones por importe de 800.000 euros, hay notificaciones, pero de esas notificaciones, ¿cuántas se van a quedar o se van a bonificar con un 50%?, ¿cuántas se van a archivar?, o sea que llega a la conclusión que salvo las licencias de obras el resto de los ingresos se efectúa con normalidad, ¿y nos lo tenemos que creer?, sigo pensando que es una tomadura de pelo.

Sr. Alcalde-Presidente: Turno para Vox.

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Buenos días, muchas gracias Sr. Alcalde-Presidente. Bueno, yo les puedo decir, sin que suene a socarronería, a mis compañeros de corporación del Partido popular, que qué pena que sean tan fallutos, porque es que ni en una sola de las alegaciones que han presentado han atinado, se ve que estaban..., porque el equipo de gobierno a través de la intervención municipal pues ha desestimado una tras otra, por supuesto, argumentándolo a su mejor y correcto criterio, como ha tenido a bien, vamos a ver una cosa, los desfases que hay, no son nimios, son bastante considerables, y volvemos a lo de siempre, el problema es que si se presupuesta y/o se presupone algo y en función de ese algo va a haber otro, como está pasando, luego lo que está presupuestado no se corresponde con lo que hay, claro, es que ha pasado esto, es que no contábamos con aquello, es que nos falló tal, bien, pero eso hay que preverlo, creo yo que se debe prever, y



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050775726077240 en <https://sede.mazarron.es>



desde luego, desde luego, nosotros, decir ilegalidad, no, porque si considerásemos que hubiese ilegalidad, por supuesto lo primero que habríamos hecho, siguiendo el procedimiento, primero presentarlo y después tribunales, pero no, ahora bien, ahora bien, esto es excesivo, yo no digo que abusivo, que ahora después entraremos, próximamente en mayor profundidad, no digo que abusivo, pero si excesivo, el recurso al crédito extraordinario es excesivo, y ya digo que ahora pormenorizaremos detalladamente, y compañeros del Partido popular, afinen ustedes, a ver si logran en algún momento por lo menos si presentan cinco, que les estimen una, que ya sería un porcentaje nimio pero por lo menos, pero fallar en todas, no se lo tomen a mal se lo digo con todo el cariño del mundo. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Pre supuesto, es que al final yo no conozco a ninguna corporación que acierte el 100% de lo que presupuesta, es como preocuparse u ocuparse, el pre es anterior, ¿no?, evidentemente es imposible, imposible, acertar en el 100% de lo que presupuestas, en todas la corporaciones pasa, en cualquier caso creo que lo que venimos a hacer aquí, es pues eso, resolver las alegaciones, una vez más del Partido Popular, y seguir adelante. Carmen, ¿alguna cosa más?

Sra. Navarro Paredes: En principio decir que hay notificaciones y se lanzan a que los ciudadanos paguen, todos tenemos que contribuir, el que se paguen o se recauden, también es que seamos responsables en este caso, pero tú tienes todos los recibos, todas la cosas, y eso es lo prevés, es verdad, igual que las infracciones, hay gente que les llegan las multas a sus casas y luego no las pagan, pero lo normal es que los ciudadanos, todos en general, tengamos esa condición y que se recaude, me refiero a lo que ha aportado el portavoz del Partido Popular, con respecto a que tenemos muchas notificaciones, pero luego veremos a ver lo que se cobra, en fin, los datos son los datos, esto es lo que hay en el presupuesto, es lo que se tiene, eso es lo que fehacientemente aparece como dato en la intervención municipal, simplemente eso.

Sr. Alcalde-Presidente: Segundo turno, Partido Popular.

Sr. Hernández Martínez: Sí, gracias. Bueno Carmen, como tú dices, se prevén, pero no se están produciendo esos ingresos, no se está acreditando que se están produciendo con normalidad, y Carlos, la verdad es que sí, tenemos mala suerte cuando presentamos aquí alegaciones, pero luego, bien es cierto, que el Tribunal de Cuentas sí nos da la razón, nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: No sé cuándo. Vox.

Sr. Corvalán Roldán: Sí, muchas gracias. Por supuesto que sí Sr. Alcalde y Sra. Navarro, claro que es pre supuesto, es decir que es una previsión, y las previsiones, ojalá se pudieran alcanzar, si no siempre, en un porcentaje considerable en las distintas administraciones, de las que no se salva ninguna, por supuesto la autonómica no es la que precisamente se salva, de coger y de no tener desfases, pero claro, cuando entramos en los desfases, pues hay desfases y hay desfases, es decir, yo no sé, por dar una cifra, si de un presupuesto de "x" millones, se recaudan solamente mil lo que sea, la previsión que había adolecía de ceguera, no veía bien, le faltaba luz, ahora bien, si resulta que ese desfase no es tan significativo, y aquí podemos entrar en que lo que nosotros, Partido Popular y/o Vox, consideramos significativo, para el equipo de gobierno no lo sea, con lo cual no hay nada que decir, porque esto es así, pero insisto, insisto, claro que el presupuesto es el presupuesto, si es que ahora después entraremos en las partidas, de cada concejalía, que está todo presupuestado, y luego resulta que, ¿qué es lo que ocurre?, que hay remanente, pero el remanente, siempre lo he dicho cuando ha salido este tema, que a las vacas gordas las ubres se les terminan secando, porque se quedan sin leche, y cuando llegan las vacas flacas, entonces hay que pedir ayudas, y ya se verá, y hay ejemplos muy tristes y muy



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050775726077240 en <https://sede.mazarron.es>



luctuosos, de cómo, por dónde y cuándo, cuando se necesitan llegan esas ayudas, por eso, ya digo, abusivo, no, excesivo, sí. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Sí, las vacas gordas venían antes de las vacas flacas en el 2011, a mí eso tampoco me asusta, entramos en un plan de ajuste en 2012 precisamente, en unos 2.645.000 euros de facturas que habían en los cajones en 2011 cuando llegamos y salimos, y el resultado de eso viene aquí ahora, entonces que tampoco me preocupa mucho, hemos sido ejemplares siempre. Cierra el punto, si quieres, Carmen.

Sra. Navarro Paredes: Simplemente, decir que es verdad que hay un presupuesto, que tenemos que hacer un plan de ajuste, que ya se verá en el 2025, que hay datos de la Agencia Tributaria, a la fecha que se le pide el informe, no ha podido cerrar ni demás, eso se verá cuando se cierre este presupuesto de 2024, a veces necesitamos ajustarnos todos y decir por donde va a ir ese plan especial, hay excepciones en todas las normas y un presupuesto como este también, que te ampara la ley y te da opción a este tipo de cosas, y sencillamente que habría, en este caso en concreto, pues desestimar estas alegaciones, y trabajar en algunos de los aspectos que no se tuvieron en cuenta y surgen a lo largo del año. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Pasamos a votación.

Sometida la propuesta a votación **es aprobada** por once votos a favor (UIDM y PSOE) y nueve en contra (PP y VOX), adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

2. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2024/10827V.

Propuesta para aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 3/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, para financiar gastos corrientes, transferencias del Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos e inversiones, necesarios y urgentes.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos 1/2024, en las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario, para financiar gastos corrientes e inversiones, necesarios y urgente, mediante una operación de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- En este mes de octubre, las diversas Concejalías presentaron sus propuestas en las que argumentaban la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de créditos, en su modalidad de crédito extraordinario, para financiar gastos corrientes, transferencias del Capítulo 4 e inversiones con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

SEGUNDO.- Con fecha 31 de octubre de 2024, y ante la existencia de gastos necesarios y urgentes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el Presupuesto de la Corporación resulta insuficiente o no ampliable, o no existente, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación siendo éste un crédito extraordinario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

TERCERO.- Con fecha 31 de octubre de 2024 se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050775726077240 en <https://sede.mazarron.es>



CUARTO.- Con fecha 31 de octubre de 2024 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía, y con fecha 31 de octubre de 2024 se elaboró informe de Intervención sobre el cálculo de estabilidad presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

- El Reglamento (UE) número 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

- El artículo 22.2.e) y el 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente está tramitado conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, se eleva a El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recaudación y Contratación, la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO.- Declarar la urgencia y necesidad de los gastos corrientes, transferencias del Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos e inversiones que se indican, que van a financiarse con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 cumpliendo las condiciones señaladas en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tal y como refleja el informe de Intervención de fecha 31 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, para financiar gastos corrientes, transferencias del Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos e inversiones, necesarios y urgentes como sigue a continuación:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente,



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050775726077240 en <https://sede.mazarron.es>



para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace preciso la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario.

El expediente de modificación de créditos 3/2024 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con lo indicado a continuación.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son los siguientes:

Alta en aplicaciones de gastos.

MODIFICACION DE CRÉDITO CAPITULO II

Aplicación	Denominación	Importe
4-135-22104	Vestuario protección civil	15.000,00
10-231-22606	Actividades CAVI y otros programas	15.000,00
7-432-22799	Redacción-informe plan de acción del munic. para su conversión en destino turístico inteligente	17.908,00
		2.000,00
7-432-21200	Revisión de eléctric. centros SICTEC	2.000,00
7-432-22699	Puesta en valor patrimonio geológico	18.100,27
5-432-22602	Publicidad y propaganda turística	45.435,27
8-231-22706	Actividades promoción envejecimiento activo	8.000,00
8-337-22609	Actividades juventud	15.000,00
12-332-48101	Concurso de villancicos	5.000,00
12-925-22699	Festival arte urbano	18.000,00
12-311-22799	Método CER	8.000,00
12-311-22602	Marcha por ellos	2.000,00
3-334-22606	Presentación libro sistemas de regadío rambla Algarrobillo	5.000,00
3-334-22606	Navidad cultural	66.000,00
3-334-22606	Concierto programa AA Programa Crescendo	35.000,00
3-334-22699	Mazarrón Ola Fest	40.000,00
		317.443,54

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CAPÍTULO IV

Apli.-Presupuesto	CONCEPTO	IMPORTE
3-334-48907	Subvención película Futbolísimos	20.000,00
3-334-48908	Subvención Fundación Lidó Rico	40.000,00
12-924-48901	Banco municipal de alimentos	30.000,00
		90.000,00

MODIFICACION DE CREDITO CAPITULO VI

11-439-63500 Suministro e instalación Lavapiés



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050775726077240 en <https://sede.mazarron.es>

		113.437,50
11-439-63501	Suministro e instalación pasarelas de hormigón	244.935,00
5-414-61900	Acondicionamiento camino de Mazarrón a los Lorentes	64.795,50
5-414-22799	Redacción de proyectos y dirección de obra	36.580,06
2-132-61900	Señalización Horizontal, marcas viales, pasos peatones y reductores de velocidad	262.434,50
11-439-63502	Instalación aseo unisex adaptado en Avd. Tierno Galván y Paseo Fco. Martínez	13.161,52
11-432-62500	Mobiliario oficina de turismo	5.000,00
7-323-62900	Materiales para el CDIAT de Puerto de Mazarrón	32.555,90
4-135-62500	28 Mástiles para banderas de acero inoxidable	59.410,80
11-439-63500	Suministro e instalación de papeleras en las playas de Mazarrón	120.695,75
6-153-61900	Adecuación entorno C/ Geranios	15.000,00
8-431-22706	Redacción del proyecto para reformar la plaza de abastos PTO	25.000,00
8-320-62200	Espacio polivalente CEIP Francisco Caparros	10.000,00
12-332-62900	Adquisición fondo bibliográfico	10.000,00
12-311-64100	Programa informático gestión colonias felinas	4.000,00
4-164-62200	Ejecución de 237 nichos cementerio municipal de mazarrón	207.889,89
9-415-62200	Proyecto itinerario cultural turístico instalaciones del Puerto Pesquero	62.338,28
9-415-62201	Escultura de la Virgen del Carmen en la bocana muelle pesquero	42.000,00
9-415-62902	Parque de arrastre	204.285,03
7-340-22706	Redacción proyecto construcción instalaciones deportivas acuáticas complejo deportivo Media Legua	172.508,67
6-153-62500	Adquisición de baños portátiles	17.569,20
7-340-61900	Adecuación vestuarios estadio Playasol	35.066,09
7-340-61900	Reparación y suministro de pavimento pista de Atletismo	48.208,87
5-414-61901	Reparación caminos rurales	111.880,23
5-414-61902	Rehabilitación camino de puntas a Cañada de Gallego	368.984,96
5-414-61903	Rehabilitación camino el Benzal	204.145,57
5-414-61904	Pavimentación camino los Muleros	47.557,01
3-933-64100	Software Gestión Patrimonio Municipal	41.475,17
7-340-62200	Torres iluminación del campo 2 ciudad deportiva	4.577,38
7-340-	Adquisición tapiz escuela gimnasia rítmica	3.775,20
		2.589.268,08





2.996.711,62

FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos de los presupuestados por lo indicado anteriormente, en los siguientes términos:

Alta en concepto de ingresos.

Aplicación	Concepto	Importe
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.996.711,62

JUSTIFICACIÓN.

Cada una de las Concejalías del Ayuntamiento de Mazarrón ha indicado sus necesidades en base al cumplimiento de los requisitos legales, esto es, al carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores y a la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito o la insuficiencia del mismo.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica, que se verifica en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas”.

La propuesta fue dictaminada en la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día once de noviembre de dos mil veinticuatro.

* *Enlace a este punto del orden del día:* https://youtu.be/QSz_MqGgGPM?t=1104

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, este punto del orden del día queda **SOBRE LA MESA**, para su posterior estudio.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de El Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050775726077240 en <https://sede.mazarron.es>